



SELLO QVARTO . VEINTE MARAVEDIS . ANO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

maior interino de esta villa de Vexla en virtud de especial Comision de su Maj. d. y s. d. de su R. y suprema consejo p. ante mi el Es. no Receptor, y la firmo en ella a veinte y nueve dias del mes de Octubre de mill seiscientos cinquenta y seis años, siendo terrigeno Martin Lorenzo quiter Es. no del numero de dh. villa, Joseph Ortega, y Joseph Cortes Vecinos, y residentes en ella ~ Santiago Phelipe de Blas

Concuerda con la sentencia original, q. queda en los autos de Capitulo los de q. hace relacion, y p. aora en mi poder de q. do fee, y aqui me remito, y para q. conre en virtud del mandado p. ella, y para poner en el libro Capitulaz de la yuntam. de la referida villa doi el presente q. signo, y firmo en Vexla a treinta dias del mes de Octubre de mill seiscientos cinquenta y seis años.

En H. m. de D. Verdad.
Santiago Ph. de Blas

Doña Juana Sagua
Copia de la Am. de
Vexla de d. h. de los
Col. de Vexla Mayo
de 1757

